

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA  
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-003-2013**

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en observancia de lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

<b>Objeto</b>	<b>REALIZAR EL DISEÑO DE OBRA DE UNA EDIFICACIÓN PARA LA SEDE PRINCIPAL DE CORPORINOQUIA.</b>
<b>Presupuesto Oficial Estimado</b>	<b>SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000,000) incluido IVA y demás impuestos de Ley.</b>
<b>Modalidad de selección</b>	La selección del contratista en el presente proceso se realizara por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.
<b>De los estudios previos y documentos previos</b>	Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.
<b>Del Pliego de Condiciones</b>	El proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos estarán publicados en la página Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del día 16 de Mayo de 2013 y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados por escrito dirigido a la Oficina Asesora Jurídica (carrera 23 No. 18-31 Piso 2° El Yopal – Casanare) o a través del correo electrónico <a href="mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co">contratacion@corporinoquia.gov.co</a> .
<b>Obligaciones En Materia De Acuerdos Internacionales Y Tratados De Libre Comercio</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.1.1. del Decreto N° 0734 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8.1.17° del Decreto N° 0734 de 2012. “De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de Contratación Pública. Las entidades estatales deberá observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:</p> <p>a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.  b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.  c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas”</p> <p>Conforme a lo anterior, la entidad verificó en el SECOP y en la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la información que el proceso de contratación se encuentra dentro de las contrataciones no cubiertas por tratarse de contratos hasta por US \$ 125.000 dólares americanos que se encuentran para beneficio de las micros, pequeñas y medianas empresas. De acuerdo con esto, los contratos hasta por el monto señalado se encuentran excluidos del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.</p>
<b>Convocatoria limitada a MYPES o MIPYMES</b>	<p>En atención a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará a Mypes o Mipymes, siempre que se observen las siguientes reglas:</p> <p>De conformidad con lo señalado en el tercer inciso del artículo 2.2.1 y en el artículo</p>



4.1.1. del Decreto 0734 de 2012, se realiza la convocatoria limitada a Mypes (micro y pequeña empresa) departamentales o municipales de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales, con capacidad técnica y financiera para el desarrollo del objeto del presente Proceso de Selección enmarcado en la Ley 1150 de 2007 como Selección Abreviada Subasta Inversa presencial, cuyo domicilio principal coincida con el lugar de ejecución del contrato y a las cuales se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2. Decreto 0734 de 2012.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el tercer inciso del artículo 2.2.1 y en el artículo 4.1.3. del Decreto 0734 de 2012, en el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012 para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, por lo que se realiza la convocatoria limitada a mipymes (micro, pequeña y mediana empresa) departamentales o municipales de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales, con capacidad técnica y financiera para el desarrollo del objeto del presente Proceso de Selección enmarcado en la Ley 1150 de 2007 como Selección Abreviada Subasta Inversa presencial, cuyo domicilio principal coincida con el lugar de ejecución del contrato y a las cuales se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2. Decreto 0734 de 2012.

